Resolución N° 1483/2024
20/11/2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 11/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (PLURIANUAL) MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDILICIA, PARA LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024 CON ID N° 435156".

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando 153/2024 de la Dirección de Administración y Finanzas, ha solicitado la ampliación del monto del Contrato Nº 11/2023, correspondiente al "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDILICIA, PARA LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024", ID Nº 435156, con el fin de proceder a las reparaciones del albergue de la Facultad, el cual requiere urgentemente de mantenimiento debido al deterioro que presenta en sus Instalaciones;

El Dictamen del Administrador de Gestión de Seguimiento de Contrato, de fecha 14 de noviembre de 2.024, donde expone los argumentos para llevar a cabo la ampliación del contrato;

Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Las Leyes Nº 2051/03 y 3439/07 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

El Decreto Nº 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

La Ley Nº 7228/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", su Anexo, el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, y su Decreto Reglamentario Nº 1092/2024 de fecha 19 de enero de 2024;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2005/2024.

La Resolución del Rectorado N° 0217/2024, de fecha 31 de enero de 2024, "POR LA CUAL SE PROCLAMA A LA Prof. Dra. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS, COMO DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA (FENOB) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0527-00-2018 de Acta N° 22 (A.S. N° 22/05/09/2018) "POR LA CUAL SE CREA LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB) Y SE CONFORMA UNA COMISIÓN ESPECIAL DE ORGANIZACIÓN DE LA FACULTAD";

El Estatuto, aprobado, sancionado y puesto en vigencia por la Asamblea Universitaria el 5 de diciembre de 2017, de la Universidad Nacional de Asunción y la Ley 4995/2013 "De Educación Superior".

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art.1°.- **APROBAR,** la ampliación del Contrato N° 11/2023 con la empresa **VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO**, en el marco del llamado a LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (PLURIANUAL) "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDILICIA, PARA LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024**", por la suma de Gs. **97.344.126** (guaraníes noventa y siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil ciento veintiséis) IVA incluido, el cual se encuentra en el margen establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 para las modificaciones contractuales a fin de adecuarse a las necesidades de la Institución.

Art. 2°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.

Lic. LUZ MARINA LEDESMA COLMÁN
Secretaria de la Facultad

Prof. Dra. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS
Decana

MIRR/LMLC/crts
Unidad Operativa de Contrataciones

Cnel. Cazal esq. 6 de enero
Campus UNA, San Lorenzo
decanato@fenob.una.py
www.fenob.una.py